



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

CI.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2023:

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
De la naturaleza y el objeto de la ley

**Artículo 1.** Esta ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 2.** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Valladolid, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga esta ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Valladolid, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter Estatal y Federal.

**Artículo 3.** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en esta ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Valladolid, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II  
De los conceptos de ingresos

**Artículo 4.** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos.
- II. Derechos.
- III. Contribuciones de mejoras.

P.S.

B



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

- IV. Productos.
- V. Aprovechamientos.
- VI. Participaciones.
- VII. Aportaciones.
- VIII. Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 5.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de impuestos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Impuestos	\$
			12,777,532.81
1	1.1	Impuestos sobre los ingresos	\$ 265,670.88
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 8,098,637.65
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 4,368,124.20
	1.7	Accesorios	\$ 45,100.08
	1.8	Otros impuestos	\$ 0.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

**Artículo 6.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de derechos son los siguientes:

Rubro	Tipo	Derechos	\$
			25,332,445.69
4	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 2,243,293.90
	4.3	Derechos por prestación de servicios	\$ 10,905,824.67
	4.4	Otros derechos	\$ 11,183,327.12
	4.5	Accesorios	\$ 1,000,000.00
	4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO**

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Artículo 7.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de contribuciones de mejoras son los siguientes:

Rubro	Tipo	Contribuciones de mejoras	\$	0.00
3	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	\$	0.00
	3.9	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

**Artículo 8.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de productos son los siguientes:

Rubro	Tipo	Productos	\$	113,159.06
5	5.1	Productos	\$	113,159.06
	5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

**Artículo 9.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de aprovechamientos son los siguientes:

Rubro	Tipo	Aprovechamientos	\$	8,973,711.41
6	6.1	Aprovechamientos de tipo corriente	\$	8,973,711.41
	6.2	Aprovechamientos patrimoniales	\$	0.00
	6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

**Artículo 10.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de participaciones son los siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Rubro	Tipo		
8	8.1	Participaciones	\$133,013,047.61

**Artículo 11.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de aportaciones son los siguientes:

Rubro	Tipo		
8	8.2	Aportaciones	\$180,649,638.94

**Artículo 12.** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2023, por concepto de ingresos extraordinarios, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Ingresos por ventas de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos	\$ 33,384,882.60
7	7.3	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ 33,384,882.60
	7.9	Otros ingresos	\$ 0.00

Rubro	Tipo	Convenios	\$0.00
8	8.3	Convenios	\$0.00

Rubro	Tipo	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00
9	9.1	Transferencias y asignaciones	\$0.00
	9.3	Subsidios y subvenciones	\$0.00

Rubro	Tipo	Ingresos derivados de financiamientos	\$0.00
0	0.3	Financiamiento interno	\$0.00

El total de ingresos que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, calcula percibir durante el ejercicio fiscal del año 2023, ascenderá a: **\$394'244,418.12**

P.S.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**Artículo 13.** Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

**Artículo 14.** El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Valladolid o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

**Artículo 15.** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal de Valladolid, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

**Artículo 16.** El Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá celebrar con el gobierno estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los contribuyentes de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

**Transitorio**

**Artículo único.** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

P.S.

*A*  
*B*